**PROPUESTA DE RECOMENDACIÓN QUE EMITE EL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (INSTITUTO) RELACIONADA CON PRÁCTICAS QUE AFECTAN LA NEUTRALIDAD DE LA RED**

Índice

[I. Introducción 1](#_Toc25169419)

[II. Recomendación 2](#_Toc25169421)

I. **Introducción**

1. Tomando en cuenta los artículos 145 y 146 la LFTyR sobre neutralidad de red, dicho mandato puede quedar en el papel si el Instituto no toma un papel proactivo en cuanto a la validación y verificación de que los operadores no están con sus reglas comerciales y de ingeniería cometiendo una posible violación a este principio establecido en la ley.
2. El problema reside en que el Instituto no cuenta con un área que le permita verificar y validar en tiempo real el principio de la neutralidad de la red, entre otros elementos técnicos que es necesario pasar de la pasividad a la proactividad en beneficio de los servicios a la población y al buen equilibrio entre pares en el tráfico cursado entre operadores y con destinos muy utilizados como son los sitios de entretenimiento y de redes sociales.
3. Si bien está en curso una consulta pública sobre el reglamento de la neutralidad de red, al momento de emitir esta recomendación, no existe un área del Instituto que en primer lugar, tenga la información técnica de cada uno de los sistemas de administración de tráfico que usan los operadores y las reglas que aplican en sus enrutadores de frontera, y en segundo lugar, recabe datos y los ponga a disposición de todo aquella organización o persona que desee hacer estudios sobre el comportamiento de internet y las redes de telecomunicaciones en México. Por lo tanto, es importante que el Instituto cuente con un grupo de expertos dentro de la organización que además de hacer válido el reglamento que surgirá de dicha consulta, registre de los operadores todo dato que puedan compartir de las trazas de usuarios con fines comerciales como sucede en nuestro país con empresas como Facebook y Google y que viola los principios de privacidad.
4. Hoy contar con información por parte de los usuarios de la red, los enunciados de la ley sólo son eso, sin información recabada por el órgano regulador. Es importante pasar de la etapa pasiva a la espera de denuncias en la violación del principio de neutralidad de red y de la privacidad al monitoreo y toma de decisiones en las posibles violaciones por parte de los operadores.
5. Tomando un ejemplo real detectado en el último año, diversas organizaciones de la sociedad, entre ellas, Enjambre Digital y la UNAM, han monitoreado de forma dedicada el bloqueo que están recibiendo los puertos asociados a servidores TOR que han sido diseñados para preservar el anonimato y privacidad para navegar en internet. Por lo tanto, se puede tener una posible violación al no permitir la libre elección de privacidad y anonimato que una persona pueda elegir al usar servicios de internet de determinado proveedor.
6. Uno de los obstáculos detectados por estas organizaciones es el bloqueo del DAS (Directory Authority System), servidores necesarios para la instalación de servidores tipo TOR. Estos datos han sido obtenidos a través del Observatorio Abierto de Interferencias en Internet (OONI).
7. Como es evidente, la privacidad y la neutralidad serán letra muerta en las leyes mientras el Instituto no actúe de forma más proactiva.

**II. Recomendaciones**

1. Realizar con todos los operadores un censo de los sistemas de administración de las redes y servicios de Internet con la finalidad de dar a conocer las reglas de recorte de tráfico que se le aplican.
2. Realizar reuniones anuales sobre la administración de redes, enrutamiento, asignación de ASN y direcciones a usuarios finales, con la finalidad de mantener redes de datos, en especial internet eficiente y eficaz en sus servicios a los usuarios finales.
3. Crear un repositorio estilo “lago de datos” para recabar el comportamiento de las redes. Con la información que se derive, actuar conforme a ley contra aquellos operadores que estén violando la neutralidad de red.
4. Hacer públicas las reglas de administración de tráfico que usan y los puertos que bloquean por omisión.
5. Crear un grupo técnico que difunda las herramientas para proteger la privacidad de personas en internet.
6. Promover el diseño de herramientas que les permitan a los usuarios verificar los anchos de banda y latencias comprometidos.
7. Eliminar de los contratos de adhesión el “best effort”, o mejor esfuerzo, que mantienen a los servicios de internet en sobresuscripción y degradación constante.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux**

**Presidente**

**Lic. Juan José Crispín Borbolla**

**Secretario**

La Recomendación fue aprobada por el IV Consejo Consultivo del Instituto Federal de Telecomunicaciones por unanimidad, con los votos a favor de los Consejeros María Cristina Capelo Lanz, María Cristina Cárdenas Peralta, Sara Gabriela Castellanos Pascacio, Ernesto M. Flores-Roux, Luis Fernando García Muñoz, Gerardo Francisco González Abarca, Santiago Gutiérrez Fernández, Erik Huesca Morales, Luis Miguel Martínez Cervantes, Alejandro Ulises Mendoza Pérez, Jorge Fernando Negrete Pacheco, Lucía Ojeda Cárdenas y Primavera Téllez Girón García, en su I Sesión Extraordinaria celebrada el 31 de octubre de 2019, mediante Acuerdo CC/IFT/311019/18.

El proyecto de Recomendación fue desarrollado por el Consejero Erik Huesca Morales.